



Quarenta maravedis.

Valga para el año 1811.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.

Acordado en la Real Audiencia de Manila y Sala de Comisarios de ella
el día quince de mayo de mil ochocientos once, se Junta-
ron los señores Concejo, Justicia y Regente que después firmaron pa-
ra tratar lo conveniente de servir a ambas M. M. bien
y utilidad de este Común, y así juntos acordaron lo siguiente
Señalando la orden que ha pasado de este Ayuntamiento
el Sr. Presidente, a la Junta Superior de esta Capital, acom-
pañando un modelo para que por su orden se trabajen
tando los artículos de Subministros y penales que han
echo en los Vecinos de la Tropa, en todo el tiempo de guerra
gloria y Revolución, p. q. la Superior Junta pueda for-
mar un manifiesto de servicios y heroicos esfuerzos
de este Reyno y Indias. Y como Acuerdo se sigue y
cumpla, y mediante a ser una determinación tan
justa y arreglada, como q. conviene a identificar la pre-
tera de los Reales Vasallos de este Reyno, se practiquen las
mas eficaces diligencias para conseguir tan merecidamente
cuando pronto este Ayuntamiento contribuya con quanto
en su parte, publicándose Varios p. q. en Secundario
deber lo que se requiere, presentando los documentos
de legitimidad que tengan en su poder p. a identificar
lo que tenga dado para las urgencias y guerra feliz re-
volucion, como tambien a lo que graciameramente tengamos
dado para el mismo fin; y para que haya personas que
de emergencia de este Común, nombraras a los Sr. D. Juan
Antonio Yañez, Regidor perpetuo, y a D. Alfonso Cayuela
Alde, Simón Pion Genl. de esta Villa, con todas las facultades
necesarias, para que puedan adaptar las providencias
mas puntuales, para que todo Vecino sin distincion de
persona, como no pretare voluntariamente, se le apre-
mie con todo rigor a la presentacion de Documentos, y